



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Noviembre de 2018.-

DECRETO ALC. N° 5.006 /2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra h)**, que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos **10 N° 7, letra d)**, que establece lo siguiente "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieren a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propiedad entidad; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° **2.729/18** de 08 de Octubre de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Sr. Alcalde y Visto Bueno de la Directora Jurídica, que solicita contratación vía trato directo con **Desarrollo Consultores**, para la adquisición de un servicio de Capacitación para 13 Personas a realizarse el día 10 de Diciembre del presente año de 8:30 a 17:00 horas para el Programa Familias, Seguridades y Oportunidades, Unidad de Acompañamiento Sociolaboral; De acuerdo a lo anterior se señala que dentro del presupuesto y programación anual se solicita realizar una Capacitación en donde se refuercen temas relacionados específicamente con el trabajo diario que realiza el Equipo y al estrés que se origina debido a que se trabajan principalmente problemáticas sociales las cuales en muchas oportunidades solo se pueden entregar herramientas más que una solución generando frustración e impotencia; además el equipo de profesionales de dicha consultora son personas idóneas en el área quienes ya han realizado capacitaciones el año pasado y en el presente año con la Casa de Acogida Lilith y con el Programa Familias, quienes han entregado un buen y oportuno servicio.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con **Desarrollo Consultores Ltda.**, [REDACTED] para la adquisición de un servicio de Capacitación para 13 Personas a realizarse el día 10 de Diciembre del presente año de 8:30 a 17:00 horas para el Programa Familias, Seguridades y Oportunidades, Unidad de Acompañamiento Sociolaboral.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados con **Desarrollo Consultores Ltda.**, por un valor de \$800.000.- (Ochocientos mil pesos), IVA Incluido.
- 3.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar dichos gastos a la cuenta N° **114.05.72, Acompañamiento Sociolaboral Item 2.1.1.5 Servicios de Capacitación.**
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Dir. Control
Encargado de Portal
Jurídico
Dideco